

Casas Particulares. Período de prueba.



¿Cuál es el período de prueba para despedir a una empleada de casas particulares?

Si es una trabajadora sin retiro, el período de prueba es de un mes y si es con retiro es de 15 días dentro de los 3 primeros meses.

Fuente: art 7°- Período de prueba. El contrato regulado por esta ley se entenderá celebrado a prueba durante los primeros treinta (30) días de su vigencia respecto del personal sin retiro; y durante los primeros quince (15) días de trabajo en tanto no supere los tres (3) meses para el personal con retiro. Cualquiera de las partes podrá extinguir la relación durante ese lapso sin expresión de causa y sin generarse derecho a indemnización con motivo de la extinción. El empleador no podrá contratar a una misma empleada/o más de una (1) vez utilizando el período de prueba.